A.

veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

treinta y siete años se juntaron los señores Jus-
ticia y regimiento de esta villa abiendo sido citados
por papel ante diem para el efecto que se apun-
tara de que nos los presentes escribanos fee-
facemos: el Sr. Lic. D. Miguel Mario Ortega abogado
de los Reales Consejos teniente de corregidor
por su Mg. D. Juan de los Rios Teran = D. Martin
Soriano Ortega = D. Juan Antonio Serna = D. Pasqual
Lorenzo Quilez = y D. Blas Sanchez de Amaia regidores
a tratar y conferir cosas del servicio de su Mg. bien
y utilidad de sus vezinos y abiendo tratado y con-
ferido acordaron lo siguiente

Estando en este estado entraron en este ayun-
tamiento los señores D. Fran.co Mario Vicente = D. Fran.co
Soriano de Raspeño = regidores = y D. Antonio Vicente
alguazil maior

En este Ayuntamiento se hizo notoria a-
questa una carta orden del Real y supremo Con-
sejo de Castilla por mano y firmada por el señor
D. Blas de Vibanco del Consejo de su Mg. y su se-
cretario en el Real de Castilla y su fecha en veinte
y dos de diziembre del año proximo pasado de
setezientos y treinta y seis por la que se manda
informe esta villa sobre el titulo de escriba-
no de ella que pide tener se le despache D. Fran.co
Sanchez de Amaia vezino de esta dicha villa
en lugar de D. Juan de los Rios Vicente para
que se informe si el dicho D. Fran.co Sanchez de
Amaia es persona de buena vida y costum-
bres de naturaleza quieta y si concurre en el
la suficiencia y abilidad que se requiere
y en este Ayuntamiento se halla con su padre
o algun hixo suio exerziendo oficio y si tiene